



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° 1208 SPU



BUENOS AIRES, 03 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 7831/10 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.546 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se propone continuar con el financiamiento de los proyectos de apoyo a la autoevaluación de los procesos de acreditación a las carreras de Informática de las Universidades Nacionales.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 184 de fecha 7 de abril de 2010 ha convocado al proceso de acreditación a las carreras de Informática de las Universidades Nacionales.

Que dicho financiamiento consiste en una suma fija de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) por Unidad Académica, para solventar los costos de contratación de personal e inversión en equipamiento, necesarios para asegurar técnicamente la realización de las tareas propias de la autoevaluación.

Que corresponde dictar el acto administrativo para solventar los gastos que se originen con motivo de lo anteriormente expresado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Asignar y transferir a las Universidades Nacionales que se mencionan en el Anexo adjunto a la presente resolución la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.695.000) destinada a apoyar financieramente la etapa de autoevaluación del proceso de acreditación de las carreras de Informática.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que las Universidades Nacionales que constan en el Anexo a la presente Resolución, deberán presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 300/09.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN,

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Actividad 11 - ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR - , del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

est
7

SP

RESOLUCIÓN N° 1208 SPU




ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

1208 SPU



ANEXO			
APOYO A LA AUTOEVALUACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE INFORMÁTICA			
Universidad	Unidad Académica	Monto	Universidad
Buenos Aires	Facultad de Ingeniería	55.000	55.000
Catamarca	Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas	55.000	55.000
Centro de la Prov. de Bs. As.	Facultad de Ciencias Exactas	55.000	55.000
Chaco Austral	Secretaría Académica	55.000	55.000
Chilecito	Secretaría Académica	55.000	55.000
Comahue	Facultad de Informática	55.000	55.000
Córdoba	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	55.000	110.000
	Facultad de Matemática, Astronomía y Física	55.000	
Entre Ríos	Facultad de Ciencias de la Administración	55.000	55.000
Formosa	Facultad de Administración, Economía y Negocios	55.000	55.000
Instituto Enseñanza Ejercito	Escuela Superior Técnica	55.000	55.000
Instituto Aeronáutico	Facultad de Ingeniería	55.000	55.000
Jujuy	Facultad de Ingeniería	55.000	55.000
La Matanza	Departamento de Investigaciones Tecnológicas	55.000	55.000
La Pampa	Facultad de Ingeniería	55.000	55.000
La Plata	Facultad de Informática	55.000	55.000
La Rioja	Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	55.000	55.000
Lanas	Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico	55.000	55.000
Litoral	Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas	55.000	55.000
Luján	Rectorado	55.000	55.000
Misiones	Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales	55.000	55.000
Nordeste	Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura	55.000	55.000
Noroeste Prov. de Bs. As.	Escuela de Tecnología	55.000	55.000
Patagonia Austral	Unidad Académica Caleta Olivia	55.000	110.000
	Unidad Académica Río Gallegos	55.000	
Patagonia San Juan Bosco	Facultad de Ingeniería	55.000	55.000
Río Cuarto	Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	55.000	55.000
Río Negro	Sede Atlántica	55.000	55.000
Rosario	Facultad de Cs. Es. Ingeniería y Agrimensura	55.000	55.000
Salta	Facultad de Ciencias Exactas	55.000	55.000
San Juan	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	55.000	55.000
San Luis	Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales	55.000	55.000
Santiago del Estero	Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías	55.000	55.000
Sur	Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación	55.000	55.000
Tecnológica	Facultad Regional Buenos Aires	55.000	660.000
	Facultad Regional Concepción del Uruguay	55.000	
	Facultad Regional Córdoba	55.000	
	Facultad Regional de Santa Fe	55.000	
	Facultad Regional Delta	55.000	
	Facultad Regional la Plata	55.000	
	Facultad Regional Mendoza	55.000	
	Facultad Regional Resistencia	55.000	
	Facultad Regional Rosario	55.000	
	Facultad Regional San Francisco	55.000	
	Facultad Regional Tucumán	55.000	
Facultad Regional Villa María	55.000		
Tres de Febrero	Facultad de Ingeniería	55.000	55.000
Tucumán	Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas	55.000	55.000
Villa María	Instituto de Ciencias Básicas y Aplicadas	55.000	55.000
TOTALES GENERALES		2.695.000	2.695.000

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.